

Revista

de

Ciencias Económicas

Publicación mensual del "Centro estudiantes de ciencias económicas"

Director:

Rómulo Bogliolo

Administrador:

Roberto E. Garzoni

Sub-administrador:

Rafael Sánchez

Redactores:

Italo Luis Grassi - Mauricio E. Greffier - James Waisman

Juan R. Schillizzi - Juan F. Etcheverry - José E. Griffi

Año VII

Abril de 1919

Núm. 70

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CHARCAS 1835
BUENOS AIRES

Ideas y comentarios

Sobre la carrera actuarial El señor José González Galé, ha presentado al Consejo Directivo de la Facultad de ciencias económicas — del cual forma parte — un proyecto sobre creación de una Asociación de actuarios argentinos, bajo el patrocinio de la Facultad.

Responde esta iniciativa, a los inconvenientes que cree el señor Galé, que acarrearía la institución de un curso regular de actuarios en el plan de estudios de la Facultad. Según su modo de ver, la carrera actuarial, implantada en la Facultad, traería en poco tiempo, un exceso de actuarios y por lo tanto su *desvalorización* y en segundo lugar opina el señor Galé que con la creación del curso habría muchos alumnos, sobresalientes y no sobresalientes, que llegarían a ser actuarios, los segundos en perjuicio de la carrera misma.

Por estos inconvenientes — que para mí no son tales — que podrían presentarse con la implantación del curso de actuarios, propone el señor Galé la creación de una Asociación de actuarios argentinos, de la que serían considerados socios fundadores:

- a) Los profesores titulares de matemática actuarial y estadística.
- b) Los actuarios de las compañías de seguros domiciliadas en el país.

Dicha sociedad comprendería dos clases de socios: de número (a cuya categoría pertenecerían, de hecho, los fundadores) y socios adjuntos o aspirantes.

Para ser socio adjunto o aspirante sería necesario:

a) Haber aprobado con notas no inferiores a las que corresponden a la calificación de distinguidos las asignaturas: matemáticas, estadística, economía política y sociedades anónimas y seguros.

b) Haber aprobado con igual clasificación un curso de seminario de matemática actuarial.

c) Ser aceptado por la C. D. de la Asociación.

Para ser socio de número se requeriría:

a) Tener 25 años cumplidos.

b) Presentar a la C. D. de la Asociación — y que ésta la apruebe — una tesis — trabajo original — sobre un punto de técnica profesional.

En cuanto a la admisión de los socios aspirantes creo que debe eli-

minarse la condición de haber aprobado, con determinada clasificación ciertas materias, pues las notas de los exámenes distan mucho de ser la medida de la preparación de los examinados.

En resumen, con la nueva Asociación, su autor quiere, sin otorgar título alguno, contribuir a la formación de una nueva carrera sobre bases sólidas. — *R. E. G.*

**Las Cédulas
Hipotecarias
Argentinas**

No es un hecho nuevo y sin precedentes, en la historia económica argentina, el de la cotización sobre la par de la cédula hipotecaria argentina, es, puede decirse, el término o la conclusión de una larga historia, cuyas enseñanzas no como acervo del pasado, sino como ciencia de lo presente, en relación a lo transcurrido, nos ha puesto de manifiesto cuál ha sido el desarrollo seguido, por este título argentino, a través de todas las épocas, en las operaciones bursátiles hasta consolidarse de una manera incommovible.

Ha sido menester que se produjeran los acontecimientos europeos para que se consolidara definitivamente y es justo advertir que a ello han contribuido, tanto el capital timorato a las grandes empresas, en las que se corre el albur de los quebrantos, que busca colocación firme y segura y que sólo la dá la cédula hipotecaria con su tipo de 6 % anual, — mayor al que paga cualquier institución de crédito — como la disposición de los bancos de no pagar interés a los depósitos en cuenta corriente, en razón de la enorme existencia de numerario en las arcas que no tenía, a causa de la restricción del crédito, rotación. En esta situación era, pues, ineludible que se abriera paso en las operaciones bursátiles y así tenemos que durante el año 1918 se han negociado, en la Bolsa de comercio de esta capital, cédulas hipotecarias, de las diversas series, por valor de \$ 123.013.700 al contado y \$ 12.405.150 a plazo, lo que implica decir \$ 135.418.910; suma ésta verdaderamente fabulosa y que determina que el elevado interés fijo que producen las cédulas — que nos ocupan — y las diferencias en los valores de cotización dentro de pequeñas variantes, en el punto de inflexión en que se encuentra este título hace despertar el incentivo del lucro, tanto al capitalista como al poseedor de pequeños ahorros que busca, la colocación segura de sus capitales, y que su rendimiento sea máximo.

A esta suma hay que agregar los depósitos ordinarios en cédulas, en el Banco hipotecario nacional, que ascendían al 31 de diciembre de 1918 a \$ 43.696.500, lo que implica decir, que durante el año ese rubro sufrió un aumento de \$ 15.391.500 m/n y los de caja de ahorros, autorizados por el art. 2.º inc. 5.º de la ley N.º 8172 que suman \$ 1.504.575 de igual moneda.

Resulta en verdad sorprendente enunciar que la circulación efectiva, de este título, al 31 de diciembre de 1918 era de \$ 591.113.175 moneda nacional y que no obstante ello el premio de la cédula aumenta progresiva y gradualmente.

El constante pedido de préstamos obligaron al directorio del Banco, a lanzar a la circulación la 5.ª serie de \$ 50.000.000 autorizada por la 2.ª ley N.º 915. y que de ella, desde el primer día de su cotización en la Bolsa se mantiene a la par; huelga decir que ello significa que los

capitales que se ponen en circulación, en forma de papel negociable, eran reclamados en el mercado ya que han sido satisfactoriamente recibidos, así lo confirman las altas cotizaciones que llegaron, en diversas oportunidades, a emitirse con premio del 1 al 2 % sobre la par. Este es, tanto más halagador si se tiene presente que todas las cédulas fueron colocadas en el país a causa de la falta de comunicación económica que la conflagración europea creó.

Al fenómeno enunciado han contribuido los enormes capitales disponibles que han podido colocarse, así, en forma ventajosa y de aquí porque no es aventurado anticipar que una vez que las cosas vuelvan a su curso natural, restablecidas las comunicaciones económicas con los mercados extranjeros la demanda de cédulas será mayor y por ende su precio tenderá al aumento.

Ya los que se ocupan de las ciencias económicas, como así las cabezas directrices de los estados en guerra, en sus conferencias, en Versalles, se han ocupado de este problema de los capitales para una vez que la paz sea firmada. Le ha tratado de buscar la solución tendiente a evitar la colocación del capital nacional en el extranjero y conseguir la repatriación del ya impuesto; empero todo hace pensar que ello no pasa de simples conjeturas, si se tiene en cuenta que los enormes impuestos que gravarán al capital para compensar los déficits que la guerra produjo en los presupuestos y las cargas en los futuros en razón de los intereses, a pagar y las pensiones decretadas en favor del soldado; todo esto contribuirá a que los poseedores de oro traten de buscar el mayor rendimiento con el mínimo de carga.

En lo que respecta a la función hipotecaria de este título debemos decir que durante el año 1918 fueron presentados al Banco hipotecario nacional 4217 pedidos por valor de \$ 131.921.919 de los que fueron acordados 3583 por un valor de \$ 97.369.750, habiéndose escriturado en el año 3503 préstamos por la suma de 81.289.950.

Al 31 de diciembre de 1918 tenía colocados en préstamos hipotecarios \$ 655.541.821, descompuesta esta suma correspondería:

\$ 327.217.080	a las provincias
„ 328.294.741	a la capital federal y territorios nacionales.
<hr/>	
\$ 655.541.821	

Durante ese mismo año fueron cancelados préstamos por valor de \$ 32.233.200. Los préstamos en favor del Banco hipotecario nacional irán aumentando progresivamente toda vez que el necesitado de numerario obtiene el préstamo con un bajo interés — menor que el que cobra cualquier otra institución — y la facilidad de extinguir su deuda en forma de amortización progresiva, sancionada por la fórmula en uso en esta constitución. Por ello es que andando el tiempo no es anticipar los sucesos afirmar que esta institución intermediaria del crédito hipotecario monopolizará este género de operación en bien del país, y por ende del deudor. Decimos en bien del país, porque de esa forma se evitará las ventas forzosas para evitar las ejecuciones hipotecarias que traen aparejada quebrantos y liquidaciones desastrosas. Evitado, se consolidará el valor inmobiliario siendo el regulador de él el Banco hipotecario

nacional. Decimos en beneficio del deudor, porque éste a medida que paga los intereses del capital que tiene en uso extingue su deuda y por último porque sabe que no le apremiará el vencimiento de la hipoteca y con ello el desembolso global de la suma que obtuvo con la garantía de la propiedad raíz.

Sintetizamos: la cédula hipotecaria argentina ejerce una función económica de alta conveniencia toda vez que desarrolla el crédito hipotecario.

La cédula hipotecaria es de una necesidad creciente en razón de la evolución económica que crea nuevas necesidades.

Es la que indica la estabilidad del valor inmobiliario en el país. Es el instrumento de crédito que se consolida en forma lenta y segura.

Por todo esto puede colegirse que las altas cotizaciones de este título no son simples operaciones de bolsa sujetas a las alternativas de la oferta y la demanda sin fundamento; tiene una base incommovible; se trata de un título que tiene la garantía inmobiliaria y en segundo término la garantía del Estado. — *J. R. S.*